MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 062-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Comunidad Local de Administración de Salud San Francisco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2016 de fecha 09 de junio del año 2017, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Comunidad de Administración Local San Francisco, con un periodo de vigencia de un año, el mismo que a la fecha ha fenecido, y la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad con INFORME N° 2187-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 05 de septiembre del presente año, solicita su renovación; mediante INFORME N° 788-2017-SMCA-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 11 de septiembre del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que previo a la ampliación y/o adenda del Convenio, se curse oficio a la CLAS San Francisco para que emita pronunciamiento.

Que, con OFICIO N° 0488-2017-MRSCS-DREDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA con fecha 16 de octubre del 2017 con Registro I.D. N° 541655, el Esp. C.D. Roberto René Flores Tipacti Gerente de la Red de Salud – Micro Red Cono Sur CLAS San Francisco señala que es favorable la renovación del Convenio, que permita continuar uniendo esfuerzos en bien de la salud de la población albarracina.

Que, el presente expediente cuenta con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad según INFORME N° 2708-2017/GDS/GM/MDCGAL de fecha 03 de setiembre del 2017 y de la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N° 929-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 10 de noviembre del 2017, respectivamente; siendo, que el objeto del presente Convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, para tomar acciones de primer nivel de atención en salud, se tiene por finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los factores determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Acuerdo de Concejo N° 062-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Comunidad Local de Administración de Salud San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDÍA
ABOG. S. MARIO DEL RUBIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° GERENCIA MUNICIPAL - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - TACNA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L. V°B° SECRETARÍA GENERAL - TACNA -

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDSyS
CLAS SAN FRANCISCO
Archivo